Rº

En la villa de Caravaca veynte y ocho dias del mes de
Julio de mill e quinientos y cinquenta y siete años ante
los señores Alvaro de Moya alcalde hordinario y Juº de
Morales y Pº Martin regidores de la dicha villa parecio
Fran.co Morcillo vº de la villa de Hellin dixo que re-
gistraba y registro dos cientas y cinquenta ca-
beças de ganado cabrio mayor y hembras [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] por registradas y le [illegible] de paso
y lo pidio por testimonio

Los dichos señores alcalde y regidores obieron por
registradas las dichas dos cientas y cinquenta
cabeças de ganado y le dieron seys dias de paso
por el testimonio de esta villa desde el dia que entraren
[illegible] y que pague al concejo de esta
villa y que pague al concejo a razon de [illegible]
por [illegible] dos reales y tres quartillos los
[illegible] presente [illegible] Juº Muñoz
[illegible] y le mandaron dar cedula de paso [illegible]
[illegible] renglones [illegible] menos

Alvaro de Moya

Pº Martin de Mesa

Estado de [illegible]

Pº [illegible]

Alonso de Robles

Rº

En la villa de Caravaca en dos dias del mes de Octubre de mill e
quinientos y cinquenta y siete años ante los señores alcalde mayor
alcalde hordinario [illegible] y Pº Martin regidores
[illegible] presente Juº de Ortega mayoral de [illegible]
bienvenido vº de Cartagena dixo que registraba e re-
gistro tres mill cabeças de ganado lanar y cabrio mayor
y hembras [illegible] cinquenta cabeças [illegible]
[illegible] por registradas
y le mandaron dar cedula de paso y lo pidio por testimonio

Los dichos señores alcalde y regidores obieron por registradas las dichas
tres mill cabeças de ganado y le mandaron dar cedula de
paso con termino de seys dias desde el dia que entrare el
termino por la vereda de los pozicos y [illegible]